

## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 764-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 4 de mayo del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 764-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 763-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 763-2022-CD-OSITRAN.

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 13.04.22 al 27.04.22.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 13 y 27 de abril del 2022.

### III.- INFORMES

#### III.1 **Informe Conjunto N° 0032-2022-IC-OSITRAN (GPP-GA)- Ejecución del Presupuesto del Pliego 022: OSITRAN al 31 de marzo 2022.**

Las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, mediante Informe Conjunto N° 0032-2022-IC-OSITRAN (GPP-GA), remiten la ejecución del presupuesto del Pliego 022: OSITRAN al 31 de marzo 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### III.2 **Memorando N° 00323-2022-GA-OSITRAN- Remisión de declaraciones de obligaciones tributarias del segundo semestre del 2021.**

La Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00323-2022-GA-OSITRAN adjunta el Memorando N° 00092-2022-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad, a través del cual remite las declaraciones de obligaciones tributarias del segundo semestre del 2021.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.3 Memorando N° 00348-2022-GA-OSITRAN- Remisión de la Información Financiera y Presupuestaria de la entidad del Ejercicio 2021.**

La Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00348-2022-GA-OSITRAN adjunta el Memorando N° 00111-2021-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad, a través del cual remite la Información Financiera y Presupuestaria de la entidad del Ejercicio 2021.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.4 Memorando N° 00175-2022-GG-OSITRAN- Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación de los numerales 1.3.3.7, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.11, 4.5.12 y 4.5.13.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".**

La Gerencia General, mediante Memorando N° 00175-2022-GG-OSITRAN, remite el Informe Conjunto N° 00035-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización, con relación a la evaluación del inicio del procedimiento de interpretación de los numerales 1.3.3.7, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.11, 4.5.12 y 4.5.13.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

En dicha evaluación, se determinó que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación, toda vez que del análisis realizado no se ha advertido la existencia de falta de claridad o ambigüedad respecto del contenido y alcances de las citadas disposiciones contractuales; lo que fue comunicado por el Gerente General al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la atribución delegada por el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.5 Memorando N° 00126-2022-PP-OSITRAN- Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a marzo de 2022.**

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00126-2022-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales notificadas, correspondiente al periodo de marzo de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**IV.- PEDIDOS**

Los miembros del Consejo Directivo formularon los siguientes pedidos:

**Pedido N° 001-764-22-CD-OSITRAN**

Que la Gerencia de Atención al Usuario en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúen la posibilidad técnica y legal de aprobar un Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios tipo, que sea aplicable a todas las entidades prestadoras.

V.- **ORDEN DEL DÍA**

V.1 **Propuesta de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesión del Tramo Vial Inambari - Azángaro, Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil (Tramo 4: Inambari - Azángaro), presentado por la Entidad Prestadora Intersur Concesiones S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios – Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro, Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (Tramo 4: Inambari – Azángaro), presentado por la Entidad Prestadora Intersur Concesiones S.A. a través de la Carta N° IC-202/22.JCS, el Informe N° 0080-2022-GAU-OSITRAN mediante el cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda la aprobación del referido proyecto de modificación de reglamento y el Memorando N° 178-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica por el que emite opinión legal favorable respecto del proyecto de modificación de Reglamento en mención, en tanto este cumple con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y modificatorias.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban, a la señorita Carla Gabriela Chávez Montoya y al señor Abel Antonio Valdivia Rodríguez, servidores de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y José Héctor Zegarra Romero, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2429-764-22-CD-OSITRAN  
de fecha 4 de mayo de 2022**

Visto el Informe N° 0080-2022-GAU-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda aprobar el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios – Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro, Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (Tramo 4: Inambari – Azángaro) y el Memorando N° 178-2022-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del citado proyecto de reglamento; el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la resolución por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios – Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro, Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (Tramo 4: Inambari – Azángaro), presentado por Intersur Concesiones S.A., en los términos señalados en el Informe N° 0080-2022-GAU-OSITRAN.
- b) Disponer la difusión de la resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal a), en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrان](http://www.gob.pe/ositrان)).

- c) Disponer que la Gerencia de Atención al Usuario notifique la resolución a que se refiere el literal a), así como el Informe N° 0080-2022-GAU-OSITRAN a Intersur Concesiones S.A.
- d) Disponer que la entidad prestadora Intersur Concesiones S.A. difunda en su página web institucional la modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios – Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro, Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (Tramo 4: Inambari – Azángaro), a partir del día siguiente de la fecha en que el Ositrán haya efectuado la publicación de la resolución a que se refiere el literal a) en el Diario Oficial “El Peruano”.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

## V.2 Propuesta de modificación del Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Memorando N° 00185-2022-GG-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia General remite el Informe N° 00065-2022-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria y el Memorando N° 0181-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la propuesta de modificación del Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a las señoras Aimee Valenzuela, María Anderson Puertas y a la señorita Eveling Sánchez Arévalo, servidores de la Oficina de Gestión Documentaria, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y José Héctor Zegarra Romero, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente y a partir de la exposición efectuada, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la “Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realicen algunas precisiones a la propuesta presentada, con relación a Ley N° 31465, la cual modifica la Ley N° 27444.

En ese sentido, los responsables de la referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la “Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo” aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 11:59 horas, se concluyó la conexión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta la sesión, en tanto se presente los nuevos documentos solicitados por el Consejo Directivo.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el miércoles 4 de mayo de 2022, se envió vía correo electrónico al Consejo Directivo el Informe N° 000128-2022-OGD-GG-OSITRAN, el mismo que fue remitido mediante el Memorando N° 00197-2022-GG-OSITRAN, referido a la propuesta de modificación del Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Propuesta de modificación del Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán.**

**ACUERDO N° 2430-764-22-CD-OSITRAN  
de fecha 4 de mayo de 2022**

Visto el Memorando N° 00197-2022-GG-OSITRAN a través del cual se remitió el Informe N° 000128-2022-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria, con relación al proyecto de modificación del Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán; y en virtud de las facultades atribuidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Resolución por la que se aprueba la modificación del “Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán” y su correspondiente anexo.
- b) Disponer la publicación de la resolución indicada en el literal a), así como su anexo y su Exposición de Motivos, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 21:35 horas del miércoles 4 de mayo de 2022, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director